

COLECTIVO EXACAE



El colectivo EXACAE, en vista de que se esta en fase de presentación de enmiendas al **“Proyecto de Ley Orgánica de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas”**, con el fin de dar solución a los problemas de agravios generados con la aplicación de la Ley de la carrera militar, perfectamente conocidos por su Grupo Parlamentario, se interesa de su Grupo, realice las gestiones que estime oportunas para que se incluya en la **“Disposición final quinta. Modificación de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar,”** de dicho Proyecto de Ley, las siguientes modificación y ampliaciones de la **Disposición adicional décima de la Ley 39/2007 de la carrera militar:**

- 1. Añadir un nuevo párrafo al punto 1:** “ Asimismo, será también de aplicación a los oficiales y suboficiales que pasaron a la situación de retirado por condiciones psicofísicas o fallecidos, que tenían superado el curso de aptitud para el acceso a las Escalas auxiliares y al Cuerpo auxiliar de especialistas.”
- 2. Añadir un nuevo párrafo al punto 4:** “Los oficiales y suboficiales que pasaron a la situación de retirado por condiciones psicofísicas y los familiares de los fallecidos, podrán solicitar el empleo y antigüedad, asignado al que le sigue en el curso de aptitud para el acceso a dichas escalas que figure en reordenamiento, con el límite de que no suponga obtener un empleo con antigüedad posterior al de la fecha de pasar a la situación de retirado o en su caso a la de fallecimiento y no haber cumplido en dicha fecha 61 años”
- 3. Dar una nueva redacción al punto 7:** “7. Cualquiera de las nuevas situaciones generadas en aplicación de esta disposición no tendrá para ninguno de los interesados efectos económicos anteriores a la fecha de entada en vigor de esta ley y, en el caso de los de servicio activo, ninguno anterior a la fecha de su pase a la reserva, **con excepción de lo dispuesto en el punto 8.**”
- 4. Añadir un nuevo punto:** “8. Los tiempos para trienios y de derechos pasivos, se les contabilizará a los interesados cualquiera que sea su situación, desde la fecha de antigüedad reconocida para el empleo de teniente, con los efectos económicos de 01 de enero de 2008. El ministerio de Defensa reconvertirá de oficio al subgrupo A1 los trienios que correspondan a cada interesado. Asimismo ajustará y actualizará también de oficio los tiempos para derechos pasivos en el correspondiente expediente personal.”
- 5. Añadir un nuevo punto:** “9. El Ministerio de Defensa, hará las gestiones oportunas, para la expedición de los correspondientes títulos de los empleos con las antigüedades reconocidas en aplicación de esta Disposición.”

Pensamos que con estas pequeñas modificaciones, que no tienen una repercusión económica importante, quedaría resuelto el problema de una forma definitiva, y en estos momentos su Grupo Parlamentario tiene nuevamente la oportunidad de contribuir, a saldar la deuda histórica que los legisladores del Estado de Derecho tienen con este colectivo, y se cerraría de una vez por todas este espinoso asunto, y que hasta la fecha está impidiendo que se cierre, la actitud negativa de la Administración.

24 de julio de 2010
Colectivo EXACAE